ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ

Contrato No: 82-6-10026-24

Objeto: Ítem 2: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez".

Contratante: Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar

Contratista: Consorcio Insigna.

Representante Legal: Tania García Muñoz, cedula de ciudadanía Nro. 1.049.649.652 de Tunja Boyacá

Valor total del contrato: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de novecientos millones de pesos ($ 900,000,000.00). Moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU).

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución para el ítem 2 será de ciento setenta días (170) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

Fecha de Inicio: 09 de julio de 2024

Fecha de terminación: 26de diciembre de 2024

Pólizas:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 180.000.000,00	28/06/2024	28/06//2025
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	$ 45.000.000,00	28/06/2024	28/04/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 270.000.000,00	28/06/2024	28/12/2027
Calidad del Servicio	$ 450.000.000,00	28/12/2024	28/12/2027

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A

Pagos parciales: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas Actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

A los cuatro (09) días del mes de julio del año 2024 en las instalaciones del comando de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, se reunieron la señora **TANIA GARCÍA MUÑOZ** identificada con cedula de

ciudadanía Nro. 1.049.649.652 de Tunja Boyacá, en calidad de Representante Legal del Consorcio Insigna y el señor capitán CAMILO ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ en calidad de supervisor técnico, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de mantenimiento Nro. 82-6-10026-24

De igual forma se recuerda al contratista que, de acuerdo a lo contenido en la minuta del contrato le asisten, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
- El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso **deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato**. (Plazo máximo 14/07/2024)
- Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista deberá asistir y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de obra realizados en el marco del contrato. Así mismo deberá ceñirse a los parámetros y plazos establecidos en el título “FORMA DE EJECUCIÓN” del presente proceso contractual.
- El contratista deberá entregar dentro de los veinte **(20) días** calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. A) En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. Requisito Técnico. B) La estructura de costos de la Administración (A). Requisito Técnico. C) Entregar El plan mensual de mantenimiento No 1. (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal). Requisito Técnico. D) Entregar el Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. Requisito Jurídico y Económico. (Plazo máximo 29/07/2027)
- El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST”, Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolivar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 48 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor.
- Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.
- Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: A) Informe final. B) Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético. C) Recomendaciones de uso y cuidado.
- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
- Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
- El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
- Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos.
- La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.
- Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de cada acta parcial de obra.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, para la prestación de

servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA" del APÉNDICE NO. 2.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas y demás obligaciones contenidas en el mismo.

Se firma la presente acta en la ciudad de Manizales, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024, por los que en ella intervienen:

Tania García

TANIA GARCÍA MUÑOZ
Representante Legal Consorcio Insigna

Capitán **CAMILO ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ**
Supervisor Técnico